



CURSO 2025/2026

PROGRAMACIÓN DE CANTO

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

DEPARTAMENTO DE LENGUAJE MUSICAL, CANTO Y CORO

Profesor: José Antonio Casas Patiño



1.-INTRODUCCIÓN

1. Marco legal.
2. Prioridades establecidas en el Proyecto Educativo de Centro
3. Características del alumnado.
4. Características de la asignatura.
5. Características del contexto en el que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje

2.-DESARROLLO CURRICULAR PRESCRIPTIVO

1. Objetivos
2. Competencias básicas
3. Contenidos
4. Contenidos secuenciados por cursos
5. Criterios de evaluación
6. Distribución horaria

3.METODOLOGÍA

- 3.1. Funciones, competencias y cometido del Pianista Acompañante o Repertorista de Canto

4.ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: Alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo (ACNEAE)

5.ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES

6.EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

- 6.1. Procedimientos de evaluación del alumnado
- 6.2. Criterios de evaluación, instrumentos de calificación y recuperación
- 6.3. Recital final de alumnos de 6º curso de E.E.P.P
- 6.4. Matrícula de Honor.
- 6.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua
- 6.6. Pruebas extraordinarias
- 6.7. Procedimientos y criterios de recuperación de la asignatura pendiente

7.-PRUEBAS DE ACCESO

8.-ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1.-INTRODUCCIÓN.

Esta Programación Didáctica recoge de forma global todas y cada una de las prioridades establecidas normalmente en cualquier Proyecto Educativo de Centro, ya que:

1. Quiere proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.
2. Pretende seguir una pedagogía activa y personalizada para que el alumnado vaya consiguiendo una educación integral por medio del desarrollo de todas sus capacidades.
3. Desea promover en el alumnado una educación de valores de honradez, solidaridad responsable y respeto al otro para que le capacite a realizar opciones libres y responsables.
4. Pretende conseguir que los padres conozcan y respeten el interés del centro por educar en valores concretos, así como valorar las distintas capacidades y esfuerzos de sus hijos por encima de los resultados parciales.
5. La programación didáctica contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Identificación de la asignatura: introducción con los datos o características que se consideren relevantes para cada asignatura, incluyendo una descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.
 - b) Relación de objetivos y criterios de evaluación asociados a cada contenido, desglosados por curso, entre los que figurarán, literalmente expresados, los establecidos en el desarrollo curricular correspondiente. Los criterios de evaluación serán objetivables y medirán el grado de aprendizaje alcanzado por el alumnado en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura.

- c) Competencias que desarrolla la asignatura, entre las que figurarán, en todo caso, las establecidas en el desarrollo curricular correspondiente.
- d) Metodología y procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y número de pruebas o exámenes y los trabajos que, en su caso, deba realizar el alumnado, así como el resto de actividades evaluables. Cronograma por curso.
- e) Criterios de calificación de la asignatura, desglosados por curso, que incluirá la ponderación de las actividades evaluables en la calificación final de la misma para las diferentes convocatorias, en su caso, así como los requisitos mínimos para su superación.
- f) Actividades de recuperación del alumnado con asignaturas pendientes, si procede.
- g) Las actividades complementarias, diseñadas para responder a los objetivos y contenidos del currículo debiéndose reflejar el espacio, el tiempo y los recursos que se utilicen.
- h) Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise.

Antes de adentrarnos en el análisis de la estructura y elementos fundamentales del tercer nivel del currículo, vamos a ocuparnos brevemente de presentar esos niveles a través de los cuales el currículo se va perfilando y definiendo.

1er nivel: Currículo de Enseñanza Profesionales de Música. Su elaboración es competencia del Ministerio de Educación y/o en su caso de las CCAA con competencias en materia educativa. Tiene carácter normativo para los centros que deben seguir las directrices que en él se indiquen. En nuestro caso, el Decreto Base a partir del cual se sustenta la programación, es el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Y desarrolladas por la Comunidad de Castilla- La Mancha en el Decreto 76/2007,

por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a las mismas.

2do nivel. El proyecto Educativo de Centro y su concreción curricular. El proyecto educativo define la identidad del centro, recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por el Consejo Escolar e incorpora la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el Claustro de profesores. El proyecto educativo respetará el principio de no-discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como el resto de objetivos y contenidos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Como parte del proyecto educativo del centro confeccionamos aquí la programación didáctica del área de Lenguaje Musical.

3er nivel: La programación Didáctica del aula: Sobre la base de los dos niveles anteriores se desarrollará posteriormente esta programación, que los profesores diseñarán para articular el proceso de enseñanza y aprendizaje de su grupo de alumnos. Debe contener todos los elementos curriculares: objetivos, competencias básicas, contenidos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación y promoción, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

I. Marco Legal

La última reforma educativa acometida en nuestro país es la concretada en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Dado que en esta última reforma se han mantenido los aspectos básicos del currículo de las distintas enseñanzas artísticas, para la elaboración de esta programación didáctica se ha tomado como referencia la normativa expresada a continuación:

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), por la cual se introducen modificaciones puntuales y precisas a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Conforme a esta normativa, quedaba establecida en su Capítulo VI, artículos 45 al 47, los principios, ordenación y correspondencia de las enseñanzas artísticas; y en los artículos 48 al 50 la organización, acceso y titulaciones de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

En las Enseñanzas profesionales, dicha ley se concreta en el Real Decreto 1577/2006 de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música. El desarrollo de esta normativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se realiza mediante el Decreto 76/2007 de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música; la Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música; y la Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música. Así como la Orden 128/2022 de 27 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La prioridad de todo este marco legal es la de asegurar una formación artística de calidad que garantice la cualificación de los futuros profesionales de la música, destinada a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ello.

La estructura y ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Música, tal y como se contempla en la normativa vigente, se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental, la cual actúa como eje vertebrador del currículo, y se complementa con la finalidad de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización de las enseñanzas superiores de música, al tiempo que pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible.

Es por ello, que teniendo en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, el currículo alberga asignaturas que trascienden este componente unipersonal de la práctica musical, introduciendo elementos colectivos que hasta ese momento quedaban definidos por la orquesta, el coro y la música de cámara. A la adquisición de la técnica del instrumento y a la formación de los criterios interpretativos propios se unen fórmulas de práctica musical en grupo como verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas. A su vez, la práctica musical en grupo favorece el intercambio de ideas y la confrontación entre diversos puntos de vista interpretativos lo cual resulta sumamente formativo y estimulante para un instrumentista en período de formación, colabora al desarrollo de la capacidad analítica y fomenta el que la interpretación responda a una idea musical y trascienda el nivel de mera lectura.

Para regular las pruebas de acceso a las Enseñanzas de Música se atenderá a la Resolución de 20/05/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como finalidad, según el Decreto 76/2007 de 19 de junio por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales.

La finalidad de estas enseñanzas se orienta al desarrollo de tres funciones básicas: formativa, orientadora, y preparatoria para estudios posteriores.

El Gobierno de Castilla- La Mancha valora la importancia de estas enseñanzas como paso necesario para la formación de profesionales de la música y se plantea como objetivo facilitar la compatibilidad de éstas con otras enseñanzas

2. Prioridades establecidas en el Proyecto Educativo de Centro

El Conservatorio Profesional de Música “Sebastián Durón” adopta un modelo de organización, gestión y convivencia caracterizado por:

- Una gestión ágil, flexible, democrática y transparente en cuanto a la organización y toma de decisiones, basada en el diálogo y la participación coordinada de todos los órganos colegiados, así como del resto de miembros que integran la comunidad educativa.
- Autonomía de gestión y organización basada en la adecuación del marco normativo a

las características específicas del centro y la potenciación de los órganos de coordinación docente en sus propuestas e iniciativas.

- Transparencia y eficacia en la gestión y uso de los recursos humanos y materiales, tanto de los que dispone el centro como de los que las instituciones ponen a disposición de éste.
- Difusión eficaz de la información.
- Integración en la vida del Centro de todas aquellas iniciativas de padres y alumnos que sean coherentes con el perfil y los fines del mismo contemplados en este documento.
- Elaboración objetiva y equitativa de los presupuestos atendiendo a las propuestas del profesorado y a las necesidades del centro.

1.3 Características del alumnado

La mayoría del alumnado pertenece a la ciudad de Guadalajara, aunque también estudian en el centro alumnos que viven en distintos municipios de la provincia. La clase media de las familias de los alumnos que acuden al Conservatorio es muy variable, ya que la oferta de plazas está únicamente regulada por una prueba de aptitud que coloca en plano de igualdad a todos los aspirantes. Por las características de estas enseñanzas, los alumnos que concluyen con éxito los estudios en el Conservatorio suelen ser alumnos brillantes en las enseñanzas obligatorias.

Debido a la ausencia de una oferta universitaria amplia en la ciudad, la mayor parte de los alumnos optan por salir a estudiar a otras ciudades de nuestro entorno, lo que en algunos casos les plantea problemas en los últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales para simultanear ambas disciplinas.

El alumnado del centro suele tener unos hábitos de educación y convivencia bastante desarrollados. Aun así el aprendizaje musical en todas sus manifestaciones se revela como un potente instrumento para fortalecer la voluntad, la disciplina, exigencia y la autocrítica.

En lo referente al entorno familiar de los alumnos debemos reseñar que las familias en su gran mayoría no están sensibilizadas suficientemente respecto a que la finalidad de las enseñanzas que se imparten en el Conservatorio es alcanzar una formación sólida que permita a sus hijos

un futuro desarrollo profesional dentro de la música.

4. Características de la asignatura.

En una Programación Didáctica de EE.PP. en la que la mayoría de los alumnos de Canto se encuentran en edades comprendidas entre los 16 y los 48 años, el objetivo prioritario es el de concienciarles para que afronten el estudio del Canto desde la perspectiva artística y de enriquecimiento personal y especialmente desde la perspectiva profesional adquiriendo las bases necesarias para poder acceder, si lo desean, a las enseñanzas superiores con la mejor preparación posible.

La peculiaridad de esta materia es que no se emplea ningún instrumento externo para llevarla a cabo, ya que se utiliza la voz y humana como instrumento para el Canto. Los alumnos en este grado profesional, deberán interiorizar los conocimientos necesarios para el dominio de dicho instrumento. Es decir, deberán desarrollar el autoconocimiento físico y fisiológico de su aparato vocal (propiocektividad) y también el autoconocimiento psicológico (memoria, improvisación, concentración, disciplina) para emplearlos en la interpretación musical.

Se ruega a los alumnos que pasen una revisión otorrinolaringológica y que traigan certificado médico que evalúe su aparato fonador antes de comenzar las clases. Si en algún momento se diera algún tipo de patología (afonía, constipado, proceso gripal, etc) se suspenderán las clases hasta que se obtenga el alta médica.

5. Características del contexto en el que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje

La Programación que a continuación exponemos tiene su marco en el Conservatorio Profesional de Música de Guadalajara. Dicha ciudad es municipio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, capital de la provincia que lleva su nombre, está situada en el centro de España, al nordeste de Madrid, en un extremo del corredor industrial del Henares y en la ruta que lleva de Madrid a Zaragoza y Barcelona.

La ciudad, entre 675 y 710 m de altura sobre el nivel del mar, se emplaza en la divisoria que forman los ríos Henares y Tajuña, entre dos comarcas naturales, la Campiña, al noroeste, y la Alcarria, al sureste. El municipio ocupa una extensión de 234 km². En 2016 cuenta con más de 83.720 habitantes.

El Conservatorio Profesional de Música “Sebastián Durón” (en adelante el Conservatorio) está situado en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 24, distrito 19003 de la ciudad de Guadalajara y dentro del Complejo “Príncipe Felipe”, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara. En virtud de la Ley 1/2009, de 14 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la integración de Centros Docentes de titularidad de las Administraciones locales en la Red de Centros Docentes Públicos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, el Conservatorio se integra en dicha red de centros pasando a depender de la JCCM. Situado en una zona muy céntrica de la ciudad, su cercanía a la Estación de Autobuses y a la estación de RENFE le permite una excelente comunicación con los municipios más importantes de la provincia y por supuesto con Madrid.

El Conservatorio Profesional de música de Guadalajara toma el nombre, desde el curso 2011-2012, de “Sebastián Durón”, compositor del siglo XVII considerado el mejor autor de música escénica de su época, ejerció como organista y maestro de capilla de distintas catedrales en España.

En el centro se imparten las especialidades de:

- Cuerda: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo y Guitarra
- Tecla: Piano
- Viento madera: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón y Fagot
- Viento Metal: Trompeta, Trompa, Trombón y Tuba
- Canto
- Percusión

El alumnado se centra entre las edades de 7 a 30 años aproximadamente

El aulario del Conservatorio se compone de 23 aulas insonorizadas, Biblioteca, Despachos del Equipo Directivo, Salón de Actos, Sala de Profesores, Cabinas de estudio para los alumnos. Dadas las particulares características de la enseñanza musical, esta insonorización resulta absolutamente imprescindible. Las aulas más grandes se utilizan para clase de grupos; Lenguaje Musical, Coro, Clases Colectivas de Instrumento. Música de Cámara y las que están dotadas con piano de cola, para los estudiantes de la especialidad de Piano. Debido al incremento de especialidades y alumnos de los últimos años, el espacio en el Conservatorio se ha visto reducido y los profesores deben dar clases en aulas que no están adaptadas para la enseñanza musical o en las cabinas de estudio.

2. DESARROLLO CURRICULAR PRESCRIPTIVO

El currículo vigente que rige la asignatura de Canto en las Enseñanzas Profesionales de Música viene recogido en:

Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Decreto 76/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1.- Objetivos.

A través de las enseñanzas profesionales de música se contribuye al desarrollo de las siguientes capacidades específicas:

- Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática, que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.
- Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas etc), y saber utilizarlas correctamente en la interpretación.
- Emplear la fonética adecuada en relación con el idioma cantado y una dicción que

haga inteligible el texto.

- Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con la voz.
- Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

2.2.- Competencias básicas.

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral.

Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal de las actividades no formales a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela como en casa o en la vida social.

A) Competencia artística y cultural.

Se define como la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones en diversos medios de expresión, incluyendo la música y la expresión corporal.

B) Otras competencias:

1. Competencia en comunicación lingüística.

A través del acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico de la materia se incrementan las posibilidades comunicativas del individuo.

2. Competencia en el conocimiento e interacción con el medio.

El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

3. Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

Esta competencia determina el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como fuente permanente de información y, sobre todo, como un recurso para la expresión.

4. Competencia social y ciudadana.

Estas enseñanzas facilitan la construcción de la conciencia social y ciudadana. La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales y contribuye a mejorar las prácticas de convivencia.

5. Competencia para aprender a aprender.

El ejercicio musical y corporal mejora los hábitos de estudio y trabajo y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

6. Competencia en autonomía e iniciativa personal.

El alumnado de estas enseñanzas descubre como sus posibilidades creativas aumentan, además de que su campo de iniciativas se amplía y la posibilidad de tomar decisiones se enriquece.

7. Competencia emocional.

La práctica música y corporal además de estimular la iniciativa y la creatividad, contribuye al conocimiento de sí mismo. Además, estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, desarrollar una personalidad más equilibrada.

2.3- Según el DECRETO 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla-La Mancha, la enseñanza del Canto contribuye al desarrollo de las siguientes capacidades:

- Conocer las características y posibilidades de la propia voz (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas, etc.) y emplear la fonética y la dicción adecuada en relación con el idioma cantado y en la interpretación.
- Demostrar un control suficiente del aire mediante la respiración diafragmática que posibilite una correcta emisión, afinación y articulación de la voz.

- Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para resolver problemas técnicos e interpretativos y para la improvisación con la voz.
- Interpretar como solista y en coro un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.

2.4.- Según el REAL DECRETO 1577/2006, las enseñanzas profesionales de música, en su especialidad de CANTO, tratarán los siguientes contenidos:

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo fiato. Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias. Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad, a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal. Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, italianas, alemanas, y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas. Iniciación a la interpretación de la música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones. Práctica de conjunto.

2.5.- Según el DECRETO 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla-La Mancha, la enseñanza del

Canto contribuye al desarrollo de las siguientes capacidades, organizadas en los siguientes bloques:

❖ Bloque 1. Conocimiento y uso del lenguaje musical.

Estudio de la respiración. Vocalizaciones. Desarrollo de la percepción total de las sensaciones fonatorias.

Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz. Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de «fiato».

Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.

Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la lectura a vista.

❖ Bloque 2. Técnica de interpretación.

Estudio de un repertorio que deberá incluir canciones y arias españolas e italianas antiguas, canciones de concierto españolas, canciones latino-americanas, italianas, alemanas y francesas, romanzas de zarzuela y ópera española y extranjera y arias de oratorios o cantatas.

Interpretación de obras acordes con cada voz, de menor a mayor dificultad a medida que se vaya consiguiendo el dominio técnico-vocal.

❖ Bloque 3. Audición crítica.

Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

2.4.- CONTENIDOS POR CURSOS.

IMPORTANTE: Contenido mínimo exigible respecto al repertorio*

El repertorio de todos los cursos debe ser aprendido inexcusablemente de memoria. Si hubiera alguna excepción, se indicará puntualmente.

El número de obras expuesto en esta programación es el número mínimo de obras exigible y aconsejable para cada curso, y es el mínimo de obras que los alumnos deberán conocer DE MEMORIA para aprobar. Además, según los casos, los alumnos podrían preparar más obras si

son capaces de hacerlo con garantías ofreciendo la suficiente calidad en la ejecución y la interpretación.

Los alumnos deberán traer a clase las obras de repertorio estudiadas musicalmente, para poderlas trabajar vocalmente en clase.

Cada alumno tendrá que cambiar de repertorio cada año, es decir, no podrán repetirse obras a lo largo de la carrera, salvo excepción autorizada por el profesor.

El profesor indicará a los alumnos el título y autor de las obras que deben preparar para cada curso y ellos serán los encargados de buscar y encontrar las partituras correspondientes, para lo cual, se les facilitará bibliografía y links adecuados.

Se recomienda vivamente a los alumnos que aprendan cuanto antes a manejar algún programa de edición musical, (Sibelius, Musescore, Finale) que les puede ayudar en sus horas de práctica y estudio, así como a preparar las obras las obras de repertorio.

*La posibilidad de interpretar obras en público, dependerá de la disponibilidad de pianista repertorista que haya en el centro, sobre todo, en primer y segundo curso, y también dependerá de la disponibilidad del Auditorio.

El alumnado que cursa 1º y 2º de Enseñanzas Profesionales en la especialidad de Canto, no será evaluado en base a su actuación en las audiciones puesto que dicha asignatura no está incluida en la organización curricular, pero la realidad es que se trata de una actividad necesaria y motivadora para el alumnado en la mayoría de los casos y siempre que el alumno/a así lo desee y el profesor/a lo estime conveniente, dicho alumnado participará en todas las audiciones con el resto de compañeros/as.

PRIMER CURSO:

- Anatomía y fisiología del aparato vocal.
- Estudio de la respiración. Desarrollo de la percepción de las sensaciones fonatorias.
- Iniciación a la relajación facial y corporal.
- Higiene y salud vocal. Prevención de la fatiga.
- Uso y control de la musculatura abdominal.
- Ejercicios de resonadores: m, n, l, ng, etc.
- Desarrollo gradual de la duración del aire inspirando y espirando con un ritmo y duración preestablecidos a partir del trabajo consciente de la respiración diafragmática.
- Desarrollo de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de fiato.
- Vocalizaciones: Ejercicios de coordinación fono-respiratoria con consonantes semiocluidas, vocales cerradas /u/ /i/ /o/ combinados con secuencias de intervalos de segunda, tercera, cuarta y quinta por grados conjuntos. Intervalos de tercera, segunda y quinta.
- Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.

- Introducción de las primeras consonantes.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Práctica de lectura a primera vista.
- Audición comparativa de las obras.
- Análisis y conocimiento de la clasificación vocal.

Repertorio para 1er. curso (contenidos mínimos)

La asignación del repertorio de canto en cuanto a género y cantidad estará siempre sujeto a las características del alumnado y a su evolución en el proceso enseñanza-aprendizaje.

El listado de obras que se muestra a continuación tiene carácter orientativo y es acumulativo, los efectos del aprendizaje de una obra se reflejarán y servirán como pilar en el estudio de la siguiente.

Contendrá un mínimo de 7 obras*:

- 3 canciones españolas.
- 3 canciones italianas (preferentemente Arias antiguas o de cámara).
- 1 obra a elegir
- Trabajo trimestral de carácter práctico: Control mínimo del gesto respiratorio, postura corporal. Emisión controlada.

Los alumnos que optan al 10, incluirán otra obra más, ya sea del tipo a) o del tipo b) además de mostrar en los aspectos técnicos e interpretativos una madurez resaltable y significativa.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución y a ser posible gusto personal de cada alumno.

SEGUNDO CURSO:

- Estudio de la respiración. Desarrollo de la percepción de las sensaciones fonatorias.
- Estudio de la relajación facial y corporal: mandíbula, cuello, hombros, etc.
- Ejercicios de resonadores: m, n, l, ng, r, etc
- Uso y control de la musculatura abdominal implicada en la fonación.
- Acciones para la higiene y salud vocal.
- Desarrollo gradual de la duración del aire inspirando y espirando con un ritmo y duración preestablecidos a partir del trabajo consciente de la respiración diafragmática.
- Desarrollo de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de fiato.
- Vocalizaciones: Práctica gradual de la extensión de la voz.
- Ejercicios con consonantes semiocluídas para la conciencia de la presión subglótica.
- Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal. Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz.
- Ejercitación vocal con ejercicios de segunda, tercera, cuarta y quinta por grados conjuntos.
- Intervalos de tercera, segunda, quinta y octava. Práctica del legato.
- Continuamos con la práctica de las consonantes.
- Trabajar la emisión del sonido para que ésta se produzca de forma limpia y libre.
- Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Práctica de lectura a primera vista.

Repertorio para 2º curso (contenidos mínimos)

- Contendrá un mínimo de 9 obras*:
- 4 canciones españolas.
- 4 canciones italianas (preferentemente Arias Antiguas o de cámara).
- 1 obra de libre elección.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución de cada alumno. Dependiendo de la evolución del alumno se podrá introducir otro tipo de repertorio si su madurez vocal lo permite.

La obra de libre elección podrá ser seleccionada por el alumno, pero necesitará siempre el visto bueno de el profesor.

TERCER CURSO:

- Estudio de la respiración.
- Desarrollo de la percepción de las sensaciones fonatorias.
- Estudio de la relajación facial y corporal: lengua, mandíbula, cuello, hombros, etc.
- Continuar el trabajo con resonadores.
- Uso y control de la musculatura abdominal implicada directamente en la fonación.
- Desarrollo gradual de la duración del aire inspirando y espirando con un ritmo y duración preestablecidos a partir del trabajo consciente de la respiración diafragmática.
- Desarrollo de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de fiato.
- Vocalizaciones: Práctica gradual de la extensión de la voz.

- Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal.
- Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz.
- Ejercicios en intervalos de quinta, sexta y octava por grados conjuntos, ampliando y evolucionando en dificultad si las características vocales del alumno/a lo permiten.
- Intervalos de tercera, quinta y octava.
- Práctica del legato.
- Continuamos el trabajo con las consonantes.
- Trabajar la emisión del sonido para que ésta se produzca de forma limpia y libre.
- Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Práctica de lectura a primera vista.

Repertorio para 3º curso (contenidos mínimos)

Contendrá un mínimo de 10 obras:

- 1 canción en italiano
- 1 canción en castellano
- 2 lieder alemanes
- 1 aria de oratorio
- 2 romanza de una obra escénica/zarzuela en español
- 2 arias de ópera preferentemente en alemán
- 1 obra de libre elección

Dependiendo de la evolución del alumno se podrá introducir otro tipo de repertorio si su madurez vocal lo permite.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución y a ser posible el gusto personal de cada alumno.

La obra de libre elección podrá ser seleccionada por el alumno, pero necesitará siempre el visto bueno de el profesor.

CUARTO CURSO: 1.

- Consciencia sobre el soplo espiratorio en la emisión del sonido.
- Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de “fiato”.
- Articulación de las vocales, homogeneidad en el timbre.
- El pasaje de la voz. Concepto y percepción.
- Vocalizaciones: intervalos de 5º, 8º combinando ligado-picado.
- Escalas descendentes de 7º y 8º.
- Iniciación en las agilidades. Notas picadas.
- Fijación de las sensaciones fonatorias. Memoria muscular.
- Continuar el trabajo con resonadores.
- Uso y control de la musculatura abdominal.
- Vocalizaciones: Práctica gradual de la extensión de la voz.
- Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal.
- Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz.
- Ejercitación con intervalos de quinta, sexta, octava y novena por grados conjuntos.
- Intervalos de tercera, quinta y octava.
- Práctica del legato.
- Continuamos el trabajo con las consonantes.
- Trabajar la emisión del sonido para que ésta se produzca de forma limpia y libre.

- Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Práctica de lectura a primera vista.
- Atendiendo al tipo vocal y clasificación del alumno/a, iniciación a picados, staccati, etc.

Repertorio para 4º curso (contenidos mínimos)

- Contendrá un mínimo de 12 obras:
- 4 canciones españolas o iberoamericanas.
- 3 lieder alemanes.
- 2 romanzas de una obra escénica/zarzuela en español (o una romanza y un numero de conjunto)
- 2 arias de ópera (o un aria y un numero de conjunto)
- 2 aria de oratorio en alemán
- 1 obra de libre elección.

Dependiendo de la evolución del alumno se podrá introducir otro tipo de repertorio si su madurez vocal lo permite.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución y a ser posible gusto personal de cada alumno. La obra de libre elección podrá ser elegida por el alumno, pero necesitará siempre el visto bueno del profesor.

QUINTO CURSO:

- Consciencia sobre el soplo espiratorio en la emisión del sonido.
- Desarrollo gradual de la duración de una nota tenida sobre una sola respiración para la consecución del máximo de “fiato”.
- Articulación de las vocales, homogeneidad en el timbre.

- El pasaje de la voz. Concepto y percepción.
- -Vocalizaciones: intervalos de 5º, 8º combinando ligado-picado.
- Escalas descendentes de 7º y 8º.
- Iniciación en las agilidades. Notas picadas combinando ligado-picado.
- Desarrollo gradual de la duración del aire inspirando y expirando con un ritmo y duración preestablecidos a partir del trabajo consciente de la respiración diafragmática.
- Vocalizaciones: Práctica gradual de la extensión de la voz.
- Trabajo de la intensidad y gradación del sonido vocal.
- Práctica de la extensión gradual hacia los extremos de la voz.
- -Práctica del legato. Continuamos el trabajo con las consonantes.
- Trabajar la emisión del sonido para que ésta se produzca de forma limpia y libre.
- Ejercitación auditiva del timbre de la propia voz y búsqueda de distintos colores vocales.
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Práctica de lectura a primera vista.

Repertorio para 5º curso (contenidos mínimos)

Contendrá un mínimo de 12 obras.

- 1 ciclo de canciones españolas (mínimo 4 canciones).
- Cuatro lieder del período romántico.
- Cuatro canciones (melodies) francesas.
- 1 aria de cámara en italiano.
- 2 arias de oratorio/misa/cantata (sin especificar idioma).
- 2 arias de ópera (período clásico o barroco).
- 2 romanzas de zarzuela.
- 2 números de conjunto (ópera o zarzuela).
- 1 obra de libre elección.

Participación en las audiciones programadas.

El currículo de nuestros conservatorios y la legislación vigente sólo prevén las clases de canto como clases individuales. Dependiendo de la evolución del alumno se podrá introducir otro tipo de repertorio si su madurez vocal lo permite.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución y a ser posible gusto personal de cada alumno.

La obra de libre elección podrá ser elegida por el alumno, pero necesitará siempre el visto bueno de el profesor.

SEXTO CURSO:

- Búsqueda continua de una emisión estable y relajada de la voz.
- Estudio del comportamiento de los formantes en la proyección del sonido.
- Relevancia y fortaleza del apoyo costo-diafragmático en la construcción del fraseo.
- Vocalizaciones sobre el forte-piano. Combinación de arpegios ligado-picado. Escalas de 8º y 9º con todas las vocales.
- Importancia de la utilización variación de un sonido en la interpretación de una obra.
- Los adornos vocales; épocas y estilos.
- La importancia de la presentación escénica. Ópera, zarzuela, recital, oratorio, etc
- Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- Adquisición de autonomía en la elección del repertorio y propuestas interpretativas personales.

Repertorio para 6º curso (contenidos mínimos)

Contendrá un mínimo de 15 obras.

- 1 Ciclo de canciones de autor español o iberoamericano.
- 3 canciones en inglés (musical americano, autores ingleses, americanos)

- 2 canciones (melodies) francesas.
- 1 lied alemán (preferiblemente periodo romántico o post-romántico)
- 2 arias oratorio, misa, cantata, una al menos en inglés.
- 2 arias de opera italiana o francesa.
- 2 romanzas de zarzuela.
- 2 números de conjunto de ópera o zarzuela.
- 1 obra de libre elección.
- Participación en las audiciones programadas.

El currículo de nuestros conservatorios y la legislación vigente sólo prevén las clases de canto como clases individuales. Dependiendo de la evolución del alumno se podrá introducir otro tipo de repertorio si su madurez vocal lo permite.

Las obras las elegirá el profesor teniendo en cuenta las características específicas, evolución y a ser posible gusto personal de cada alumno.

La obra de libre elección podrá ser elegida por el alumno, pero necesitará siempre el visto bueno de el profesor.

2.5.- Criterios de evaluación

Según el Decreto 76/2007, de 19 de Junio por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los criterios de evaluación de los contenidos de la especialidad de Canto son los siguientes:

1-. Conocer y utilizar las cualidades expresivas de la voz.

Este criterio valora la competencia del alumnado para conocer sus posibilidades y limitaciones y obtener el máximo rendimiento (extensión, timbre, flexibilidad, cualidades expresivas) en la interpretación. Asimismo se valora el uso de la correcta dicción (objetivo a).

2-. Utilizar la respiración y relajación en la interpretación del canto.

Este criterio valora el control que ejerce de la respiración y su uso adecuado en la emisión de la voz y la práctica de la relajación (objetivo b).

3-. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Este criterio valora la competencia del alumnado a la hora de utilizar la memoria comprensiva para interpretar obras del repertorio. Este dominio implica el desarrollo de la atención y la concentración y la recuperación actualizada y comprensiva del contenido y la secuencia de la obra (objetivo c).

4-. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio valora la competencia del alumnado en la lectura a primera vista de la partitura y su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos (objetivo d).

5-. Resolver con autonomía los problemas técnicos e interpretativos.

Este criterio valora la competencia del alumnado para dar una respuesta adecuada a la problemática que le puede surgir en el estudio de las obras de repertorio. Se valora la flexibilidad que demuestra, la respuesta dada desde su autonomía y la libertad de interpretación, dentro del respeto al texto, desde su propio concepto estilístico (objetivo d).

6-. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en coro.

Este criterio valora la competencia del alumnado en la interpretación del repertorio de su instrumento, el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes. También valora el conocimiento que tiene de las convenciones de cada época y el valor que da al patrimonio cultural y artístico (objetivo e).

7-. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Este criterio valora el autocontrol que tiene y el grado de madurez de su personalidad artística en una intervención en público como solista o en grupo. En este último caso también se valora

la coordinación en el coro y el seguimiento de la obra y del director en el resto (objetivo e).

2.6.-Distribución horaria.

Para la elaboración de este apartado, nos hemos basado en lo expuesto en la ORDEN del 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de algunas de las especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En los siguientes cuadros, tenemos las materias que el alumnado de Canto debe de cursar a lo largo del grado profesional, y la distribución horaria de las mismas por semana y curso. Obsérvese que la legislación contempla como horas en la especialidad de Canto entre 180 y 210 al año, es decir, entre 30 y 35 horas de lección de canto anuales, y las horas de repertorio acompañado, oscilan entre 30 y 60.

CANTO	nº de cursos	Total horas (incluyendo máx. y min.)	Asignaturas que componen el curso, y nº de horas semanales					
			1º	2º	3º	4º	5º	6º
Canto	6	180 (de 180 a 210)	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	120	2	2				
Armonía	2	120			2	2		
Cámara	2	60					1	1
Coro	2	120	2	2				
Idiomas	6	240	1	1	1,5	1,5	1,5	1,5
Historia música	2	90			1,5	1,5		
Análisis	2	120					2	2

Instrumento complementario	4	60	0,5	0,5	0,5	0,5		
Repertorio acompañado	4	De 30 a 60			0,5	0,5	0,5	0,5
Perfil A (*) Perfil B o C (**)	2	120					2	2

(*)Todos los alumnos cursarán Fundamentos de Composición

(**)Incluirá una o varias de las asignaturas siguientes: didáctica de la M., Improvisación, Informática musical, Investigación musical, Música en Castilla-La Mancha y Música moderna.

3.-METODOLOGÍA

3.1 Principios generales

El modelo empleado para estas enseñanzas se basa en el aprendizaje significativo desde el punto de vista constructivista de la intervención pedagógica, a partir de los conocimientos previos del alumnado se desarrollan contenidos de forma estructurada y coherente, de manera que la posibilidad de construir nuevos aprendizajes depende de lo ya aprendido, teniendo en cuenta que cada nuevo aprendizaje aumenta su capacidad de aprender.

Sobre la base de este principio se tendrá presente que:

- Se propiciarán situaciones que sean motivadoras para el alumnado o que favorezcan la potenciación de la motivación que se siente ante el fenómeno musical.
- Se crearán contextos de aprendizaje que les obliguen a tener presentes los contenidos ya conocidos: por ejemplo a la hora de aplicar cierta técnica, o para comprender cada período estilístico (al ser necesario recordar las características del anterior e interrelacionarlas de un modo evolutivo).

-Garantizar la construcción de aprendizajes significativos y en espiral a través de la necesidad de recordar los conocimientos adquiridos previamente. Por eso se hace necesario volver sobre los contenidos impartidos que se relacionen con el que se está estudiando en el momento, así como sobre los conocimientos aprendidos de otras materias que apoyen la adquisición de aprendizajes en cada momento.

-Promover en el aula un ambiente de intercambio, colaboración e interacción como motor de aprendizaje.

- **Metodología específica de la especialidad Canto**

No es posible diseñar una estrategia didáctica universal aplicable a todo el profesorado y las diferentes realidades educativas.

Un rasgo invariable en la metodología del canto es la constante adaptación por parte del profesorado a las necesidades de un alumnado que presenta una variedad de edades y capacidades muy amplia.

La evolución física y psicológica del futuro cantante es lo que marca la pauta del proceso de aprendizaje, la enseñanza ha de ser individual y personalizada adaptada a las características del alumnado.

El aprendizaje de la técnica exige corresponsabilidad de las dos partes; alumnado observador y profesorado que escucha.

Dada la edad con la que el alumnado de Canto inicia las EE.PP., que suele ser entre 16 y 18 años, el profesor no sólo tiene que tener en cuenta la evolución y desarrollo físico de los alumnos, sino también el psicológico.

En estas enseñanzas, el profesor debe llevar a cabo un papel muy dinámico durante el desarrollo de las clases, de manera que los alumnos puedan aprender de manera significativa a través de:

- Ejercicios de respiración, coordinación fonorespiratoria y relajación de los músculos del cuello, mandíbula, hombros. etc.
- Práctica de ejercicios de resonancia.

- Ejercicios con vocales, articulación y combinación de las mismas con consonantes.
- Práctica del fraseo utilizando pequeños fragmentos

A lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje, el profesor intentará dar soluciones concretas a los problemas planteados por los alumnos. También orientará y aconsejará a los alumnos basándose en criterios siempre profesionales y en su propia experiencia, esforzándose por formar el criterio de los alumnos y por facilitarles las herramientas necesarias para que los alumnos vayan haciéndose independientes y puedan finalmente ellos mismos, intentar solucionar los problemas que la práctica del Canto les vaya planteando a lo largo de sus estudios y de la práctica musical.

El profesor hará lo posible por estimular la receptividad y la capacidad de respuesta de los alumnos ante el hecho artístico. La actitud deberá ser siempre positiva y motivadora.

El profesor intentará ser lo suficientemente flexible como para poder adaptar los contenidos de esta programación a las características vocales y evolutivas de cada alumno, si bien, debe quedar claro que los contenidos académicos y los objetivos expuestos en esta programación, deberán ser conseguidos, en pro de la formación y evolución de los propios alumnos.

Alumnos y profesor cumplirán su horario con estricta puntualidad.

3.1.-FUNCIONES, COMPETENCIAS Y COMETIDO DEL PIANISTA ACOMPAÑANTE O REPERTORISTA DE CANTO.

Lo deseable para la buena marcha de la especialidad, es que este cometido sea asumido por un repertorista especialista en acompañamiento de cantantes, que conozca en profundidad el repertorio y el comportamiento de las voces.

La labor del repertorista en clase de repertorio con los alumnos, será la de acompañar, hacer las correcciones musicales (afinación, entradas, medidas...) estilísticas, interpretativas e incluso fonéticas que estime conveniente.

No es en absoluto competencia del pianista acompañante entrar en aspectos relativos a técnica vocal con los alumnos. En caso de que observe en algún alumno alguna carencia importante, se limitará a ponerlo en conocimiento del Profesor de Canto.

Del mismo modo, las directrices interpretativas principales de las obras de repertorio (por ejemplo, marcar las intenciones dentro de un aria determinada, el enfoque psicológico de un personaje, etc) las marcará el Profesor de Canto y el pianista acompañante se limitará a respetar estas directrices.

Por el buen funcionamiento del aula, ha de quedar claro que la responsabilidad última de la formación vocal de los alumnos de Canto está en manos del profesor de la especialidad de Canto, y que en caso de diferencia de opiniones, prevalecerá siempre el criterio del Profesor de Canto. Por lo tanto, las indicaciones dadas por el pianista repertorista a los alumnos, no serán en ningún caso tomadas como definitivas por los alumnos hasta que no sean supervisadas por su Profesor de Canto.

Si en algún momento surgieran diferencias de criterio, ambos profesores podrán comparar argumentos y llegar a un acuerdo.

4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: Alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo (ACNEAE)

La atención a la diversidad de los alumnos implica la adopción de medidas ordinarias y extraordinarias, a través de un currículo común y flexible, en los centros docentes. Tiene como objetivo adecuarla a las peculiaridades y necesidades de cada alumno.

ACNEAE, son las siglas que corresponden a alumno con necesidad específica de apoyo educativo. La LOMCE 8/2013 define a este alumnado como aquel que requiere “una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o historia escolar”, (definición que sustituye la que aparece en el Artículo 71 de la LOE 2/2006).

Es deber del profesor detectar las diferencias individuales del alumnado y realizar actuaciones que minimicen el fracaso escolar y garanticen la igualdad y la no discriminación tal y como establece la Constitución Española.

Las Enseñanzas Profesionales de Música contemplan adaptaciones curriculares compatibles con dichas enseñanzas, puesto que no son de carácter obligatorio y requieren de la superación de una prueba de acceso en la que se valoran conocimientos y aptitudes.

Las necesidades especiales y las respuestas a éstas pueden ser:

Situaciones temporales concretas: Cambio de voz, enfermedades temporales (disfonías, accidentes, etc.) Pueden requerir una adaptación temporal de la programación en cuanto a la distribución de contenidos que facilite al alumno el ritmo natural del curso.

Déficit formativo: Hay que detectar cuanto antes carencias formativas y afrontarlas con los refuerzos didácticos adecuados.

Diversidad cultural: Otras lenguas, otras culturas o religiones son cada vez más comunes en nuestra sociedad; es preciso favorecer la máxima integración.

Discapacidades compatibles: Con alguna minusvalía física (por ej. Invidentes) o psíquica (por ej, TDA o TDAH, dislexia) compatibles con la práctica musical. Pueden requerir una adaptación de las instalaciones y metodologías.

Altas capacidades intelectuales: Alumnos con especial talento que hay que tratar de forma personalizada para evitar frustración y conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Se planteará la ampliación de matrícula y/ o ampliación de contenidos.

El profesor de Canto que se encuentre ante un ACNEAE deberá:

- Comunicar la situación al resto de profesores que imparte clase al alumno/a para actuar de manera coordinada.
- Trasladar al equipo directivo la información oportuna si precisa.
- Intensificar la comunicación con la familia del alumno.
- Establecer contactos con el centro donde cursa enseñanzas de régimen general para compartir información y actuaciones.
- Ponerse en contacto con fundaciones y asociaciones dedicadas a personas con estas características a fin de recabar ayuda y asesoramiento técnico.

5.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES

La formación del músico no se puede limitar a la formación del aula. Debe tener otras experiencias que le permitan complementar su formación, siendo imprescindible que tenga contacto con lo que se produce fuera. A continuación se proponen las actividades para el curso:

- Audiciones y conciertos en el Conservatorio.

- Asistencia y/o participación en las actividades de la Semana Cultural del Conservatorio.
- Participación en cursos o talleres referentes a la técnica vocal, interpretación, trabajo escénico o corporal tanto dentro como fuera del Conservatorio.
- Concierto fuera del Conservatorio en alguna entidad pública (Biblioteca, auditorio, etc.)

6.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

1. Procedimientos de evaluación del alumnado

La evaluación del alumnado será continua y se tendrá en cuenta la evolución del mismo a lo largo de todo el curso escolar. Para ello se establecerá una evaluación trimestral que se le notificará cada trimestre a través de un boletín de calificaciones.

Entre los procedimientos de la recogida de información para la evaluación, tiene especial importancia la observación sistemática del proceso de aprendizaje del alumno y de la alumna a través del seguimiento directo de las actividades. Para que la observación sea sistemática es necesario precisar, en cada ocasión, lo que se pretende observar, los instrumentos adecuados y los períodos de tiempo para la recogida de información. Pueden ser útiles algunos instrumentos como las guías o fichas de observación, siempre que recojan de forma concreta los elementos observables y no sean excesivamente largas o prolijas.

Los diarios de clase permiten recoger información sobre la actividad cotidiana. Su revisión periódica da información de la evolución de la dinámica en la clase, sobre todo en el ámbito de las relaciones e interacciones personales y de las dificultades y logros detectados en el desarrollo de determinados aprendizajes.

Los anecdotarios recogen los aspectos más llamativos de lo ocurrido en la actividad y dinámica de la clase y permite detectar algunas situaciones que ofrecen información útil sobre las reacciones del alumnado y del profesor ante situaciones imprevistas.

Las grabaciones de audio y vídeo son de gran utilidad para evaluar las actividades que tanto el profesorado como el alumnado manifiestan en el desarrollo de la clase. La audición o visión posterior permite extraer informaciones difícilmente observables por otros métodos, cuyo tratamiento puede ser de utilidad para evaluar actitudes y procedimientos, y detectar el grado de desarrollo e interiorización adquiridos en estos tipos de contenidos. También permite al profesorado revisar algunas actitudes que de forma no consciente se manifiestan en su actuación en el aula.

La autoevaluación y la coevaluación del trabajo subyace en lo dicho a propósito de otros instrumentos de evaluación. No se trata, por tanto, de limitar la valoración personal a un momento preciso, sino que, por el contrario, cuando el profesor y la profesora observan, también observa el alumno y la alumna, cuando el profesor y la profesora valora un trabajo también lo hace el alumno y la alumna, cuando el profesor y la profesora dialogan con el alumno y la alumna, unos y otros exponen sus apreciaciones y sacan sus propias conclusiones.

El planteamiento de estas cuestiones ha de acomodarse al nivel del grado profesional de Canto de la LOE, intentando que tanto su formulación como la valoración que éstos deban hacer se adapte a la edad del alumnado a través de un lenguaje claro. En la coevaluación se obtienen datos referidos a la participación del alumnado en el trabajo de la clase, a la realización de tareas, a la responsabilidad de las mismas, a la satisfacción obtenida y a aquellas consideraciones particulares que el alumnado crea convenientemente reseñar.

2. Criterios de evaluación, instrumentos de calificación y recuperación.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de las capacidades indicadas en los objetivos generales y los específicos de cada asignatura y especialidad instrumental. El nivel de cumplimiento de estos objetivos, en relación con los criterios de evaluación fijados, no ha de ser medido de forma mecánica sino con flexibilidad, teniendo en cuenta la situación del alumno, es decir, el curso o ciclo educativo en el que se encuentra, así como sus propias características y posibilidades.

Instrumentos de evaluación

Puesto que en la enseñanza del canto se trabajan todos los aspectos fundamentales desde el primer curso, ya que se trata de irlos madurando y desarrollando progresivamente a lo largo del periodo de aprendizaje, será mayor la exigencia a medida que el alumno va ascendiendo de curso.

Esta exigencia vendrá dada en gran parte por las características de las obras a preparar, que irán creciendo en dificultad técnica y/o interpretativa a medida que se avanza en los estudios. Estas obras serán propuestas por la profesora atendiendo al tipo vocal, nivel técnico y características del alumnado y serán de obligado estudio e interpretación por parte de este.

Instrumentos:

- Trabajo diario en el aula.
- Observación y escucha atenta del alumnado.
- Diario de clase como registro de información sobre la evolución del alumnado.
- Actitud, registro de puntualidad; asistencia a las sesiones semanales.
- Registro de obras memorizadas sin dependencia de la partitura.
- Registro de las audiciones trimestrales.
- Realización de pruebas específicas de carácter teórico-práctico.

Los Criterios de Evaluación estarán sujetos a los diferentes tipos de Evaluación que se aplicarán a lo largo del curso.

- Evaluación inicial al comienzo del curso: Ésta se realizará mediante la audición de una serie de vocalizaciones y una obra, con la cual el profesor valorará el punto de partida al inicio del curso.
- Evaluación Permanente que el profesor irá realizando a lo largo de todo el curso. Para un correcto seguimiento el profesor irá anotando la evolución personal del alumno en su Ficha correspondiente. La contabilización de las faltas de asistencia formará parte de dicha evaluación. La Evaluación de las actuaciones individuales y colectivas en Audiciones y Conciertos Públicos.
- La evaluación Final o sumativa contendrá a todas las anteriores. Será el resultado de la observación de las evaluaciones anteriormente expuestas. Servirá para indicar el nivel de logro y consecución de los objetivos del curso, el nivel de progreso y dedicación del alumno y el nivel de los resultados obtenidos, siempre dentro del marco de los contenidos mínimos señalados para el curso en cuestión.

Los Criterios de Evaluación se adecuarán al grado de consecución de los objetivos que se plantean para cada uno de los Cursos, teniendo en cuenta la evolución de cada alumno en particular.

Criterios de calificación

La calificación de cada curso se establece en términos numéricos del 1 al 10, sin decimales, y el mínimo para aprobar será de 5, entendiendo que cualquier calificación por debajo de 5

indicará que no ha superado ni alcanzado los objetivos previstos en cada curso. Los alumnos que obtengan calificación de 10 podrán optar a Matrícula de Honor

Los alumnos que hayan perdido el derecho a evaluación continua podrán presentarse a una prueba en junio. Existirá una convocatoria extraordinaria también en junio para los alumnos que hayan obtenido una puntuación inferior de 5 en la evaluación final de junio.

Se podrá promocionar al curso siguiente con un máximo de dos asignaturas no aprobadas.

Se calificará en base a los siguientes aspectos:

- Sonido y todo lo concerniente al mismo (belleza vocálica, alcance o presencia del mismo, timbre uniforme, afinación y medida justas.
- Técnica-Interpretación, valorándose el grado de adecuación entre ambos factores así como el progreso en cada estadio (posibilidad de realizar reguladores y matices, expresión , dicción, línea vocal).
- Repertorio en sus dos vertientes (cantidad y calidad del mismo) Debe entenderse que el alumno debe alcanzar como mínimo un Aprobado en cada uno de dichos parámetros por separado para promocionar al Curso siguiente.
- Actitud artística y presencia escénica. Dominio del escenario.

En todos los cursos el trabajo diario y las audiciones se valorarán atendiendo al siguiente porcentaje:

- Trabajo diario: 70%
- Audiciones: 30% (Una audición al trimestre pública o en el aula)

Criterios de recuperación:

Dentro del proceso de evaluación, cuando la información obtenida del progreso del alumno no responda a los objetivos programados, se deben tomar las oportunas medidas encaminadas a alcanzar esos objetivos. En caso necesario se tomarán medidas de refuerzo o se realizará una

adaptación curricular con el fin de ayudar al alumno, en la medida de lo posible a alcanzar los objetivos y contenidos mínimos necesarios para la superación de la asignatura. Entre las medidas está la decisión de promoción al curso siguiente o de permanencia en el mismo. Cualquier decisión relativa a la permanencia de un alumno durante más tiempo en el curso, deberá ir acompañada de la planificación de las adaptaciones y medidas de refuerzo educativo que sean necesarias en cada caso particular, con el fin de situar al alumno en las mejores condiciones de progreso.

6.3 Recital Final de EE.PP (Alumnos de 6º CURSO)

Los alumnos que finalicen 6º curso de Enseñanzas Profesionales deberán realizar un recital, el cual será utilizado por el profesor como una herramienta más para calificar al alumno en la evaluación final. En dicho recital el alumno interpretará seis obras de diferentes estilos y al menos uno de ellos de memoria.

El recital tendrá una duración mínima de 20 minutos y se realizará con anterioridad a la evaluación final, siendo el profesor junto con el resto de miembros del departamento quien determine la fecha del mismo.

Se establecerá un tribunal con un mínimo de tres profesores del departamento que servirá para ayudar a orientar al profesor a la hora de calificar al alumno, siendo el profesor quien tome la última decisión con respecto a la calificación.

4. Matrícula de honor

Se podrá conceder la calificación de “Matrícula de Honor” a aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en la evaluación continua, que se valora en junio, la calificación de 10 y previa

realización de una prueba que valore los conocimientos y aptitudes musicales del aspirante, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacables.

Se accederá a esta prueba mediante propuesta individual del profesor a través de un informe que será debatido por el Departamento y aprobado por unanimidad.

Los alumnos que se presenten a la mencionada prueba, deben presentar como mínimo 3 obras, movimientos o estudios de diferentes estilos, al menos una de ellas de memoria, valorándose por parte del tribunal de manera positiva si el alumno realiza toda la prueba de memoria.

La prueba para Matrícula de Honor se realizará ante un tribunal compuesto por todos los profesores del Departamento. El número de Matrículas de Honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 o fracción, computando todos los alumnos matriculados en el curso y sin diferenciar por especialidades. La concesión de la Matrícula de Honor por unanimidad, que se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Matrícula de Honor” (o la abreviatura MH) junto a la calificación de 10, dará lugar a exención del pago de precio público en una asignatura al efectuar la siguiente matrícula.

Las pruebas se realizarán con anterioridad a la sesión de evaluación.

Para dicha prueba se interpretarán dos obras con una duración máxima entre las dos de 15 minutos para los cursos de 1º a 3º de EE.PP., y de 20 minutos de 4º a 6º de EE.PP.

Como obras orientativas para la obtención de Matrícula de Honor se presentarán piezas de características similares a las recogidas en esta Programación para las pruebas de acceso a los distintos cursos.

5. Pérdida de derecho de evaluación continua

El alumno deberá justificar las faltas de asistencia, mediante modelo que será facilitado en conserjería, en el plazo máximo de una semana después de su incorporación a las clases, a cada uno de los profesores de las materias a las que el alumno ha faltado, para que éstos, se den por enterados y justifiquen las faltas correspondientes en Delphos. Por último, el alumno entregará al tutor copia del justificante.

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de horas lectivas del curso (Orden de 18/01/2011, de la Consejería de Educación):

- Perderá la plaza como alumno o alumna en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno o alumna.
- Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso.

De igual modo:

- Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de horas lectivas de una asignatura, o lo que es lo mismo, 10 faltas a lo largo del curso para las asignaturas que tienen una sesión semanal y 20 faltas para las que tienen dos sesiones semanales, perderá su derecho a la evaluación continua en esa asignatura, manteniendo tanto el derecho a la convocatoria ordinaria como la extraordinaria en esa asignatura en las Enseñanzas Profesionales.
- Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna superen el 30% del total de las horas lectivas en alguno de los trimestres del curso, o lo que es lo mismo, 4 faltas para las asignaturas que tienen una sesión semanal y 8 faltas para las que tienen dos sesiones semanales, perderá el derecho a la evaluación continua en el trimestre en cuestión. No perderá de ninguna manera el derecho a asistir a clase ni el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso en el caso de las Enseñanzas Profesionales.

Se entenderá como faltas justificadas.

- Avisar al profesor de la ausencia con la debida antelación, aportando en el plazo establecido el justificante correspondiente.
- Presentar justificante de asistencia médica o de ingreso en centro hospitalario o servicio de urgencias.
- Tener concertada una visita médica.
- Fallecimiento de un familiar.

Se entenderá como faltas no justificadas:

- No avisar al profesor de la ausencia con la debida antelación.
- No presentar justificante de cualquier otra índole.
- No estar presente en la totalidad de la clase, bien por llegar más de diez minutos tarde o bien por salir anticipadamente de la misma.

6. Pruebas extraordinarias

Las pruebas extraordinarias se realizarán en los meses de junio para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, y también en junio para los alumnos que hayan conseguido la puntuación de menos de 5 en la evaluación final.

Se podrá promocionar al curso siguiente con un máximo de dos asignaturas no aprobadas.

- Pérdida de la Evaluación Continua. Prueba sustitutoria de junio.

En el caso de que el alumno haya perdido la evaluación continua (cuando acumule más del 15% de faltas de asistencia) deberá realizar una prueba sustitutoria que consistirá en un examen en el que se presentará el programa del que consta su curso correspondiente y del que la profesora escogerá una obra de cada bloque.

- Prueba Extraordinaria Junio

En el caso de que el alumno suspenda en Junio podrá presentarse a la prueba extraordinaria de Septiembre que consistirá en un examen en el que se presentará el programa del que consta su curso correspondiente y del que la profesora escogerá una obra de cada bloque.

Estas pruebas consistirán en:

- 1) Interpretar el número de obras del repertorio del curso que determine el profesor. Para esta

prueba, el alumno deberá aportar los parteners necesarios para los números de conjunto.

En el caso de precisar pianista acompañante en septiembre, el profesor tutor deberá comunicárselo al pianista antes de finalizar el mes de junio. Éste sólo acompañará las obras trabajadas durante el curso.

2) Prueba escrita sobre los aspectos teóricos contenidos en el curso, si así lo estima conveniente el profesor de Canto.

7. Procedimientos y criterios de recuperación de la asignatura pendiente

En la última sesión de evaluación del curso, el profesorado competente determinará la promoción del alumnado de acuerdo con el logro de los objetivos programados para las distintas asignaturas de cada curso.

Cuando el alumnado únicamente tenga una asignatura no superada efectuará su recuperación en el curso al que promociona.

Si se trata de una materia instrumental, como es el caso del Canto, lo hará recibiendo la atención precisa en la clase individual. El alumnado no será calificado de una asignatura en tanto no supere la pendiente de recuperación con la que guarda relación de continuidad

7.- PRUEBAS DE ACCESO

Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2010/1091]

El Decreto 76/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 9.1 establece que para acceder a las enseñanzas profesionales Música en el primer curso o en cualquiera de ellos sin haber cursado los anteriores, será preciso superar una prueba, regulada y organizada por la Consejería competente en materia de educación mediante Orden.

La Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la

evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música establece en su apartado Decimocuarto el contenido de las pruebas de acceso a los diferentes cursos de las enseñanzas profesionales, criterios de calificación de las pruebas y la constitución de los Tribunales competentes para el desarrollo de las mismas.

Procede, por lo tanto, establecer el repertorio de obras de correspondiente a cada una de las especialidades en cada uno de los cursos, las dimensiones e indicadores, las características y los criterios de calificación para que todo el alumnado que realiza estas pruebas pueda demostrar su competencia a la hora de ser admitido en los Conservatorios de Música de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene como objeto establecer las dimensiones, el repertorio, los criterios de calificación de la prueba de acceso a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música y la configuración de los Tribunales, en los Conservatorios profesionales de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido de las pruebas

1. Las pruebas de acceso de cada especialidad en cada uno de los cursos evaluarán las dimensiones siguientes:

1.1. La capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos del Lenguaje musical; de Armonía; y de Fundamentos de composición o Análisis en función del curso al que se acceda de las enseñanzas profesionales y de acuerdo con lo establecido en el anexo I. Asimismo, a partir de tercero de estas enseñanzas, se incorporará la interpretación al Piano, salvo para los candidatos a esta misma especialidad.

- 1.2. La competencia en la especialidad instrumental o canto, mediante la interpretación de tres obras pertenecientes a distintos estilos como aquellas que, con carácter orientativo, vienen incluidas en el repertorio del anexo II. Como mínimo, una deberá interpretarse de memoria. La interpretación de las mismas podrá ser con o sin acompañamiento, a iniciativa del propio candidato.
2. El nivel de competencia exigible estará referido al del curso anterior al que se solicita ingresar. En el caso del alumnado que accede al primer curso de las enseñanzas profesionales, el referente será el currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales.
3. Para la realización de los apartados rítmico y rítmico-melódico del ejercicio teórico-práctico, el aspirante dispondrá de quince minutos de estudio previo antes de la realización del mismo.

Tercero. Criterios de calificación

1. La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos, siendo preciso un mínimo de cinco en cada uno de ellos para superarlo.
2. El peso de cada una de las dimensiones, a las que hace referencia el apartado segundo 1.1 y 1.2, en la puntuación final será del cincuenta por ciento. A partir de tercero, a la interpretación al Piano le corresponderá el diez por ciento, a la capacidad auditiva y a los conocimientos teórico-prácticos el cuarenta por ciento y a la especialidad instrumental, el cincuenta por ciento restante.
3. La prueba se calificará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, con un decimal como máximo siendo precisa la calificación mínima de 5, en cada una de las dimensiones, para obtener el aprobado.

Cuarto. Tribunales de evaluación de las pruebas de acceso

1. La evaluación será responsabilidad de un Tribunal por cada especialidad, designado por el director o directora oídos los citados departamentos. Del mismo formará parte, al menos, un profesor o profesora del Departamento de coordinación didáctica de Lenguaje Musical o

de Composición, según corresponda.

2. En ningún caso podrá formar parte del mismo el profesorado que, en su caso, durante el año académico ha impartido clase al aspirante.

El Tribunal de evaluación podrá orientar al candidato hacia otro curso cuando éste no alcance el nivel exigido en el acceso al curso del que se ha examinado. En este caso, el citado tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar la evaluación.

Quinto. Publicación de los resultados

1. Una vez concluidas las pruebas se publicará una única lista por especialidad y curso, en la que constarán los apellidos y nombres de los aspirantes que las hubieran superado, junto con las puntuaciones parciales y la puntuación global obtenida, con un decimal, ordenados de forma descendente.
2. Los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la especialidad instrumental.

Anexo II. Repertorio orientativo de obras según curso y especialidad de las enseñanzas profesionales de música.

CANTO

- Primer curso: Volumen I, II, III para canto y piano de Arie Antiche de A. Parisotti; Canción española sencilla anterior al barroco; Ciclos de canción española para canto y piano de autores como M. de Falla, A. Gª. Abril, etc; y Composizioni da camera para canto y piano de G. Donizetti y V. Bellini.
- Segundo curso: Volumen I, II, III para canto y piano de Arie Antiche de A. Parisotti; Canción sencilla en castellano, de la época renacentista; Ciclos de canción española para canto y piano de autores como M. de Falla, A. Gª. Abril, etc; y Composizioni da camera para canto y piano de G. Donizetti y V. Bellini.
- Tercer curso: Aria antigua italiana, a elegir entre los volúmenes II y III de Arie Antiche, Ed. Ricordi; Canción española posterior al Renacimiento; Aria de ópera italiana sencilla, del periodo clásico o anterior; Ciclos de Lied o canción alemana, para canto

(voz media y aguda) y piano, de autores como J. Brahms, F. Schubert, R. Schumann, W. A. Mozart, etc; Ciclos de canción española, para canto y piano de autores: M. de Falla, A. G^a. Abril, etc; Romanzas de zarzuela, para canto y piano de autores como J. Guridi, F. Chueca, etc; Arias de Oratorios para canto y piano de autores como G. F. Haendel, J.S. Bach, etc; Arias de óperas para canto y piano de autores como G. F. Haendel, W. A. Mozart, etc.

- Cuarto curso: Ciclos de Lied o canción alemana, para canto (voz media y aguda) y piano de autores como J. Brahms, W. A. Mozart, etc; Romanza de zarzuela para canto y piano de autores como J. Guridi, F. Chueca etc; Ciclos de canción española, para canto y piano de autores como M. de Falla, Granados, Toldrá, etc; Aria de ópera del periodo clásico o posterior; Canción italiana de cámara o concierto; Arias de Oratorios para canto y piano de autores como G. F. Haendel, J.S. Bach, etc; Arias de óperas para canto y piano de autores como G. F. Haendel, W. A. Mozart, etc.
- Quinto curso: Romanzas de zarzuela y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...) para canto y piano de autores como J. Guridi, etc; Arias de oratorios y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...) para canto y piano de autores como G. F. Haendel, J.S. Bach, etc. Arias de óperas y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...), para canto y piano de autores como G. F. Haendel, W. A. Mozart, H. Purcell, etc; Lied de J. Brahms; Lied de J. Strauss o G. Mahler; Canción de cámara o concierto española, de M. de Falla, X. Monsalvatge, E. Granados o J. Turina; Canción de cámara italiana de G. Verdi o V. Bellini; Ciclos de chanson o canción francesa, para canto (voz media y aguda) y piano de autores como J. P. Rameau, A. Bizet, etc; Ciclos de sing o canción inglesa, para canto (voz media y aguda) y piano de autores como L. Williams, H. Purcell, etc.
- Sexto curso: Romanzas de zarzuela y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...) para canto y piano de autores como J. Guridi, etc; Ciclos de chanson o canción francesa, para canto (voz media y aguda) y piano de J. P. Rameau, A. Bizet,

etc; Lied de J. Strauss; Arias de oratorios y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...) para canto y piano de G. F. Haendel, J.S. Bach, etc; Arias de óperas y números de conjunto (dúos, tercetos, concertantes,...), para canto y piano de G. F. Haendel, W. A. Mozart, etc; Canción de cámara o concierto española de M. de Falla, etc; Canción de AÑO XXIX Núm. 19 29 de enero de 2010 3332 cámara italiana de G. Verdi o V. Bellini; y Ciclos de sing o canción inglesa, para canto y (voz media y aguda) y piano de L. Williams, etc.

8.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- **Taller de canto para la semana cultural.**

Se realizará un taller de canto dirigido al alumnado y aquellas personas interesadas en explorar y disfrutar de la voz como instrumento. Será una oportunidad para aprender, compartir y vivir la música desde dentro, en un ambiente dinámico y participativo.